

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00717-00

El Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria (Art. 366 CGP).

De la liquidación del crédito allegada por la parte actora, por secretaria sùrtase el traslado de respectivo de conformidad con lo previsto en le artículo 110 del Código General.

De otra parte, por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de la ciudad. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.